veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

xez de Ahudela, Dn Patricio Perez Ponte, Dn Diego Lopez, Dn Pedro Gomez, Dn Baxme Garcia Zbargion y Dn Juan Miguel Sanz, y Dn Bernardo Polan Fiscal =

Dn Carlos de Ruiz

Que este Ayuntam.to se ha visto la Carta escripta de esta Ciud. por el Sr. Corregor de la de Murcia su fha en ocho del que sigue por la que con el motivo del Despacho Librado por el Sr. Intendente de Marina del Departam.to de Cartagena para la saca Carbon en los montes de esta Ciud. para el abasto de dha Ciud. de Murcia, manifiesta no se dificulta su execucion de cuio despacho el Sr. Corregor. a echo manifiesto a esta Ciudad por el que consta ser la Persona obligada para dho Abasto D. Thomas de Angeles, y de su contexto Intelligenciada esta Ciud. dixo no hauer lugar al contenido de dho despacho a causa de que por hauerle disputado, y dudado dho Sr. Intendente ser absoluta dueña esta Ciud. de sus montes sin embargo de hauerle hecho constar por privilegios hechos por los señores Reyes, le a sido preciso recurrir a tribunal superior para su observancia en el que pendiente se halla la Instancia, y hasta tanto llegue la decision no es deuido ni arreglado conforme que esta Ciudad se perjudique en sus fueros y regalias, y esto no obstante en fuerza de sus facultades bucamente sin otro objecto que con placer a dho Sr. Corregor de Murcia se condescienda esta Ciudad en la referida fabrica de Carbon para el Abasto de dha Ciud. de Murcia por el referido tiempo de dos años con la circunstancia de que por dho señor Corregidor se pon

Dd